

BASES DE LA PROMOCIÓN Y EL SORTEO "COMUNIDAD XTREME"

1. OBJETO DEL SORTEO

- 1.1. **NUTREXPA, S.L.** (en adelante "**NUTREXPA**"), con domicilio en Barcelona, Calle Lepanto 410-414, y con C.I.F. número B-08.100.380, organiza una promoción denominada "**Comunidad Xtreme**" (en adelante la "**PROMOCIÓN**") con la finalidad de generar conocimiento de marca.
- 1.2. El SORTEO se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.
- 1.3. NUTREXPA ha contratado a la agencia ACCIONES DE MARKETING UNCOMMON S.L. (en adelante, la "**AGENCIA**") domiciliada en Madrid, Avda. de General Perón 38, planta 14 (28020 Madrid) y con C.I.F. B-83.338.616 para llevar a cabo una parte del SORTEO, entre otros, los servicios y funciones que se indican en las presentes Bases.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN.

- 2.1. La PROMOCIÓN se llevará a cabo a través de Internet y en ella sólo podrán participar aquellas personas que tengan su domicilio en territorio español (Península, Baleares y Canarias).
- 2.2. El periodo de vigencia de la PROMOCIÓN será del 26 de abril de 2011 (08:00 Hora Central Europea "CET", una hora menos en Canarias) hasta el 29 de diciembre de 2011 (23:59 CET, una hora menos en Canarias).

3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

- 3.1. Podrán participar en la PROMOCIÓN todas aquellas personas físicas **MAYORES DE 14 AÑOS** con domicilio en España (únicamente Península, Baleares y Canarias) que acepten participar en la PROMOCIÓN de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases y, en concreto, lo hagan observando la mecánica establecida en el apartado 5 de las mismas.
 - 3.1.1. Para proceder al tratamiento de datos de menores de 14 años, será necesario el consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales, debiendo éstos, cumplimentar los datos de identificación solicitados en cada formulario (dirección de correo electrónico y DNI *mirar web*) así como conceder su autorización (pudiendo revocar la autorización concedida en cualquier momento).
- 3.2. **Un único participante podrá optar a un único premio** de los que es objeto la presente PROMOCIÓN. Así, y a título enunciativo que no limitativo, NUTREXPA y la AGENCIA sólo remitirán un (1) premio:

(i) a una misma dirección postal;

(ii) a distintas direcciones postales u oficinas de Correos cuando el ganador o beneficiario sea el mismo;

(iii) al titular de una misma cuenta de correo electrónico.

3.3. Un único participante sólo se podrá registrar bajo un único correo electrónico. Los registros se considerarán realizados por el titular de la cuenta de correo electrónico que se haya indicado en el formulario de registro.

3.4. No podrá participar en la PROMOCIÓN el personal empleado de NUTREXPA ni de las empresas que intervienen en la realización de la PROMOCIÓN o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas (así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad).

3.5. En el supuesto de que resultara ganadora una persona que no estuviera legitimada para participar, ésta perderá su derecho a obtener el premio ganado, procediéndose a entregar dicho premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados o, en última instancia, quedando el premio desierto.

4. GRATUIDAD.

4.1. La PROMOCIÓN es gratuita, siendo el único requisito registrarse en el mismo a través de <http://comoquierascolacao.es/> (en adelante, la "Web").

4.2. Cumplido ese requisito no es necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

5.1. Para participar en la PROMOCIÓN el usuario debe registrarse en la Web <http://comoquierascolacao.es/> y jugar a los diferentes juegos "Comunidad Xtreme" que encontrará en la misma Web, sumando puntos a través de los resultados obtenidos en los juegos y a través de los retos.. Para que la puntuación obtenida en el juego quede registrada en el ranking, el usuario deberá realizar el proceso de registro e identificación antes de jugar.

5.1.1. La PROMOCIÓN consiste en que los usuarios con más puntos subirán al ranking.

5.2. En el momento del registro, el usuario deberá cumplimentar un formulario, facilitando los siguientes datos: nombre, apellidos, provincia y fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y contraseña como datos obligatorios.

- 5.3. Se pueden obtener premios por dos vías: por PUNTUACIÓN o por SORTEO.
- 5.3.1. En la modalidad PUNTUACIÓN habrá tres (3) ganadores mensuales, que se corresponderán con las tres mayores puntuaciones en el juego.
- 5.3.2. En la modalidad SORTEO, habrá un (1) ganador mensual que se obtendrá por sorteo ante notario entre el resto de usuarios del ranking del juego.
- 5.4. Mientras la PROMOCIÓN esté activa, la puntuación de cada jugador se publicará en un ranking general.
- 5.5. NUTREXPA se reserva el derecho a declarar nula una participación en el caso de detectar alguna anomalía en ésta como, por ejemplo, detectar alguna falsificación en los puntos obtenidos por un participante.

6. PREMIOS.

- 6.1. Los usuarios que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones de cada mes de la PROMOCIÓN en la modalidad PUNTUACIÓN, recibirán una videoconsola XBOX Kinnect cada uno. Cada XBOX Kinnect, está valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250€).
- 6.2. El ganador del sorteo que se realice cada mes recibirá una videoconsola XBOX Kinnect valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250€).
- 6.2. En el caso de no disponer de existencias de alguno de los regalos podrá ser sustituido por uno similar de igual valor o superior.
- 6.3. Los premios no podrán ser canjeados por su contravalor en metálico ni cedidos a otras personas.

7. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES, COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- 7.1. Los ganadores de la modalidad PUNTUACIÓN se determinarán mensualmente por la AGENCIA (primer, segundo y tercer premio) de acuerdo con el ranking de puntuación del juego.
- 7.1.1. Actuarán como ganadores suplentes los puestos a partir del cuarto (4º) y hasta lograr un ganador válido. De no encontrarse ganadores válidos entre dichos concursantes, el premio se declarará desierto.
- 7.2. Los ganadores de la modalidad SORTEO se determinarán mensualmente, mediante un sorteo de una videoconsola XBOX Kinnect, realizando un total de OCHO (8) SORTEOS en los ocho (8) meses de duración de la PROMOCIÓN. Dichos sorteos se celebrarán ante el Notario de Barcelona, D. Ramón García-

Torrent Carballo, quien en el sorteo mensual, a partir de la ejecución de una aplicación informática de la base de datos donde están todos los registros, seleccionará de manera automática y aleatoria cinco (5) códigos por sorteo entre el número total de códigos de participación generados.

- 7.3. El primer código válido resultará ser el ganador. Los cuatro (4) restantes códigos seleccionados actuarán como ganadores suplentes.
- 7.4. Los participantes que hayan resultado ganadores de la XBOX Kinect serán publicados en <http://comoquierascolacao.es/> en los quince (15) días siguientes a la realización del sorteo. Así, los cuatro primeros ganadores serán comunicados entre el 26 de mayo de 2011 y el 9 de junio de 2011, los ganadores del segundo mes serán comunicados entre el 27 de junio de 2011 y el 11 de julio de 2011, y así, sucesivamente.
- 7.5. Asimismo, NUTREXPA y/o la AGENCIA se pondrá en contacto con cada uno de los ganadores, en el periodo establecido en el apartado 7.4., mediante el correo electrónico indicado en el registro de la Web, informándoles de su condición de ganadores y del premio que les corresponda.
- 7.6. Hecha la comunicación indicada en el apartado 7.5., los ganadores deberán aceptar expresamente el premio respondiendo a tal efecto al correspondiente correo electrónico en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) días naturales posteriores a la recepción de dicha comunicación, indicando nombre, apellidos, la dirección postal a la cual desean que les sea remitido el premio y el teléfono de contacto.
- 7.7. En el supuesto de que alguno de los ganadores no acepte el premio de conformidad con lo anterior, éste será adjudicado al primero de los ganadores suplentes, a cuyo efecto NUTREXPA y/o la AGENCIA le remitirá la comunicación indicada en el apartado 7.5. Si dicho ganador suplente no aceptase, el premio será adjudicado al siguiente suplente ganador y así sucesivamente.
- 7.8. Aceptado el premio, éste será enviado al ganador a la dirección postal indicada mediante un servicio de mensajería a cargo de la NUTREXPA.
- 7.9. En el momento de la entrega de los premios, si el ganador es un menor de edad (menor de 18 años), se requerirá el consentimiento de los representantes legales o tutores, quienes deberán firmar el correspondiente documento de conformidad y hacer entrega de una fotocopia de su D.N.I.
- 7.10. Si el ganador (residente en la Península) no se encuentra en la dirección indicada en el momento de la entrega, la empresa de mensajería contactará con él por teléfono para concretar la entrega del premio. Si en un plazo de tres (3) días la mensajería no consigue ponerse en contacto con el ganador el premio se declarará desierto y quedará en manos de NUTREXPA.

7.11. En el caso de los ganadores residentes en Baleares o en Canarias, si el ganador no se encuentra en dicha dirección en el momento de la entrega, deberá ir a recoger el premio a Correos.

7.12. No serán cubiertos por NUTREXPA los gastos derivados de segundos envíos, ni el Impuesto Indirecto Canario, en el caso de los envíos a Canarias. **Dicho impuesto será pagado por el destinatario en el momento de la entrega.**

7.11. NUTREXPA no se hace responsable de las incidencias en el envío de los premios por causas ajenas a la empresa.

8. RESERVAS Y LIMITACIONES.

8.1. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.2. El PREMIO no se podrá transmitir, canjear por cualquier otro premio ni ser objeto de cambio o modificación alguna.

8.3. La utilización que los usuarios hagan de la página Web deberá sujetarse totalmente a lo establecido en las presentes Bases y a las condiciones generales indicadas en la misma, y en todo caso, a la Ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público, de manera que, a título enunciativo pero no limitativo, el participante se obliga y no podrá colgar imágenes y/o incluir frases o palabras que por su contenido o descripción difundan o propaguen contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, supongan apología del terrorismo o sean contrarios a los derechos humanos.

8.4. Como consecuencia de lo anterior, NUTREXPA y/o la AGENCIA se reserva el derecho a retirar de la página Web, en cualquier momento, y sin necesidad de motivación alguna, la imagen o la frase que considere que vulnere, directa o indirectamente, lo dispuesto en el apartado anterior o respecto a la cual tuviera sospecha o fundamento de que así lo hiciera.

8.5. Si NUTREXPA y/o la AGENCIA tuviera motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases, se reserva el derecho a excluirlo de la PROMOCIÓN y, en todo caso, a reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

8.6. NUTREXPA y la AGENCIA no asumirán ninguna responsabilidad por cualquier daño, pérdida o responsabilidad que pudiera sufrir cualquier participante o tercero ajeno a la PROMOCIÓN y que se derive, directa o indirectamente, de la posesión, uso o mal uso por parte del correspondiente participante del premio y/o de la participación en la PROMOCIÓN.

8.7. El período de reclamación de la presente PROMOCIÓN finalizará treinta (30) días hábiles después de su finalización.

- 8.8. Ni NUTREXPA ni la AGENCIA asumirán ninguna responsabilidad derivada de un funcionamiento inadecuado o irregular de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN o del SORTEO y que tenga su origen en causas ajenas a NUTREXPA y/o la AGENCIA (sean o no imputables a un tercero de mala fe).
- 8.9. NUTREXPA y/o la AGENCIA tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a éstas.
- 8.10. Cualquier participación en la PROMOCIÓN que pueda considerarse abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en la PROMOCIÓN utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.
- 8.11. NUTREXPA y la AGENCIA quedan exoneradas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.
- 8.12. NUTREXPA se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN, tales como, a título enunciativo pero no limitativo, ampliación del periodo de la PROMOCIÓN, inclusión de nuevos premios o cuando concurra cualquier causa de fuerza mayor que impida llevarla a término en la forma en que se describe en las presentes bases. Dichas modificaciones serán publicadas en la página Web a todos los visitantes y mediante correo electrónico a todos aquellos usuarios ya registrados.

9. RÉGIMEN FISCAL.

El PREMIO objeto de esta PROMOCIÓN no estará sujeto a retención, dado que la cuantía del mismo es inferior a TRESCIENTOS EUROS (300 €), conforme lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

- 10.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN y de los ganadores del SORTEO se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante "RDLOPD").
- 10.2. Estos datos se integrarán en un fichero que se halla declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es NUTREXPA, quien los tratará (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo del SORTEO y la

entrega del Premio objeto del mismo y (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, encuestas, promociones y servicios relacionados con la alimentación, incluidas el envío de comunicaciones electrónicas por medios electrónicos a los participantes registrados en la PROMOCIÓN.

- 10.3. Asimismo, y con la única finalidad de gestionar la entrega del PREMIO, NUTREXPA informa a los ganadores que permitirá el acceso a sus datos personales a las entidades encargadas de la gestión y entrega del mismo, tales como Correos o la empresa de mensajería correspondiente.
- 10.4. NUTREXPA establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.
- 10.5. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección: NUTREXPA, S.L. Barcelona, Calle Lepanto 410-414, acompañando fotocopia de su DNI o Pasaporte o documento válido que le identifique, e indicando la petición en que se concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificaciones, la fecha y su firma, los documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso, y el nombre de la PROMOCIÓN.
- 10.6. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y/o disponer del correspondiente premio.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE.

La participación y/o registro en la Web y la PROMOCIÓN implica la total aceptación del Aviso Legal especialmente desarrollado al efecto por NUTREXPA y colgado en <http://comoquierascolacao.es/>, de su Política de Privacidad y de las presentes Bases, las cuales se regirán e interpretarán conforme a la legislación española.